

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Franciaco Albiol Guimera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de febrero de 1979, sobre regularización situación militar; recurso al que ha correspondido el número 35.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.258-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Secundino Jesús Vadillo Espeso contra el acuerdo de la Dirección General de Tráfico de 25 de enero de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, en expediente de rectificación de matriculación de los vehículos M-9697-CV y M-9698-CV; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Ponce de León y siete más contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 21 de diciembre de 1978, modificando el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 4 de septiembre anterior; pleito al que ha correspondido el número 12 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cerámica del Centro, S.A.», contra el acuerdo de 1 de julio de 1978 de COPLACO, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación del polígono de Valdebernardo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio de 1979, que desestimó el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 21 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Meléndez Martín contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se denegó la marca número 850.066, y contra la de 13 de julio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición inter-

puesto; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío Montiel Grande contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 12 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 58 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Martínez de la Osada y don Eladio Galicho Díez contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de diciembre de 1979, imponiendo multas de 500.000 pesetas y 150.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.211-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ceferino Ballesteros Ortega y otros contra las resoluciones de la Jefatura Provincial de Guadalajara del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fechas 14 de diciembre de 1978, 7 de diciembre de 1978 y 14 de diciembre de 1978 y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de alzada interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 58 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.212-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 28 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra decreto del Gobierno Civil de Madrid de 22 de junio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.213-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simes-Senco, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1978, por la que se denegó la marca número 770.531, y contra la de 13 de junio de 1979, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes o personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.214-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gómez Pérez y otros, sobre revocación de la resolución de 5 de abril de 1979, por la que se impuso a los recurrentes determinadas sanciones; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.127-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Hispano Suiza de Cementos, S. A.», sobre revocación del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 30 de marzo de 1977, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización «Ciudad 2.000»; pleito al que correspondió el número 451 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.205-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Pavón Blonío y don José Fernández Pita sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13 de marzo de 1979, por la que se desestima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial, sobre percepción de determinadas cantidades; pleito al que ha correspondido el número 812/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Bartolomé Ruiz Zorrilla y otros trabajadores de la Empresa «Bas y Cuguero, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 19 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 30 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1879 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.208E.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 18 de diciembre de 1979, recaída en el expediente 146/1978, acordó:

a) Intimar a las siguientes personas naturales y jurídicas: Don José Salcedo Sánchez, propietario de las librerías «El Lido» y «Copacabana»; don Antonio Cerdán Céspedes, propietario de las librerías «Fleming», «San Miguel», «Los Tajos», «Avenida» y «Olé-2»; don Vicente José Casanova Gimeno, propietario de la librería «Bonanza»; don Angel Cabello Castillo, propietario de la librería «La Roca»; don Juan Casanova Maese, propietario de la librería «Juan Casanova»; don Rafael Martín Vela, propietario de la librería «Heidi»; don Miguel Moreno, propietario del quiosco «Miguel Moreno»; don José Madrigal, propietario del quiosco «José Madrigal»; don Rafael García, propietario del quiosco «Rafael García»; don Pedro Casado Bolin, propietario de la librería «Diana»; don Fernando Casado Bolin, propietario de la librería «Internacional»; doña Consuelo Garrido Albornoz, propietaria de la librería «Rex»; don Antonio Ortiz Ruiz, propietario de la librería «Drugstore Noche y Día»; don Francisco González, propietario de la librería «Francisco González»; don Pedro Navarro, propietario del quiosco «Pedro Navarro»; don Antonio Berrocal, propietario del quiosco «Berrocal»; don Carlos Domingo Torres, propietario de la librería «La Librería»; doña Inés Crespo Gil, propietaria de la librería «Los Riscos»; don Andrés Gómez, propietario del quiosco «Andrés Gómez»; don Javier Caravias, propietario de las librerías «Caravias», «Librería Heros», «Librería Caribueña», «Librería Le Bouquin» y la «Distribuidora Editorial Costa del Sol, S. A.», como autores de una práctica prohibida por el artículo 1.º, párrafo uno, de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en conminar por escrito, mediante carta-circular de 29 de abril de 1977, a la que posteriormente se adhirió la «Distribuidora Editorial Costa del Sol, Sociedad Anónima», a los editores y distribuidores de la Costa del Sol Occidental, para abstenerse de vender y suministrar sus productos a cualquiera que no fuesen los propios firmantes.

b) Intimar a la «Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A.», como autora de otra práctica restrictiva de la competencia en dicha parte del mercado nacional, surgida de una conducta conscientemente paralela, consistente en negar la venta o suspender los suministros, armonizando

así su propia e individual actuación con el comportamiento de la «Distribuidora Costa del Sol, S. A.».

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.076-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 23 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 16/80, a instancia de doña Luisa Reyes Rondón contra la Empresa don José Choza Moreno «Limpieza Arcoiris», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Luisa Reyes Rondón contra el empresario don José Chozas Moreno («Limpieza Arcoiris») sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno al empresario demandado a que, por el concepto indicado, abone a la demandante la suma de cuarenta y tres mil doscientas ochenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).»

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BAENA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en las diligencias preparatorias número 15/78, contra Isidoro Fernández Sidoncha, de 27 años, casado, del campo, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), y vecino de Castro del Río, últimamente desconociéndose su actual paradero, notificándole al mismo, por la presente, que por sentencia de 24 de abril de 1979 se le condenó como autor de un delito de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, a la pena de 20.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de quince días caso de impago, e indemnización a José Luis Fernández Castillejo en 28.515 pesetas y las costas, requiriéndole por la presente al pago de dichas cantidades, con apercibimiento de que si no paga la pena de multa se decretará su busca para que cumpla el arresto sustitutorio.

Baena, 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.714-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1235-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra don Rafael Moreno Galera, doña Herminia Torres Montells y don Horacio Moreno Galera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón Víctor Pradera, números 1 y tres, planta cuarta), el día 5 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que

no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Casa situada en la barriada de Horta, de esta ciudad, con frente a la calle Ticiano en la que está señalada con el número 41. Se compone de un cuerpo compuesto de sótanos, planta baja y dos pisos, otro cuerpo de planta baja y un piso y una pequeña edificación de planta baja y piso en la parte izquierda-fondo. De superficie global edificada 679,84 metros cuadrados. Construido sobre una porción de terreno de sesenta palmos de ancho por ciento ochenta de fondo, o sea, un total de diez mil ochocientos palmos, equivalentes a 413,60 metros; linda por su frente con dicha calle de Ticiano; por la izquierda, entrando, con don José Pons; por la espalda, con don Francisco Palau, y por la derecha, con don Miguel Hortal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 1.281, del archivo, libro 476 de Horta, folio 139, finca 315, asiento 18.»

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de cuatro millones quinientas dos mil setecientas treinta y ocho pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 5 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—3.031-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.385-79 C), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Francisco Ascoltes Climent, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán y en tres lotes:

Primer lote: «Departamento número uno.—Planta sótano, puerta primera, de la casa números 15 y 17 de la calle San Pascual de Santa Coloma de Gramanet. Local comercial de superficie ochenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, hueco de la escalera, subsuelo de la finca y patio de luces; por el fondo, patio posterior; derecha, entrando, caja de la escalera y departamento número dos, local comer-

cial segundo misma planta; izquierda, finca de don Daniel Vizcaino y patio de luces; debajo, solar; encima, planta baja. Coeficiente: Cinco enteros cuarenta y ocho centésimas de entero por ciento.»

Inscripción 1.ª de la finca número 41.911, folio 4, libro 760 de Badalona, tomo 1.747 del Archivo, del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad.» Segundo lote: «Departamento número dos.—Planta sótano, puerta segunda, de la casa números 15 y 17 de la calle San Pascual de Santa Coloma de Gramanet, Local comercial de superficie setenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y que linda: Por su frente, hueco de la escalera y patio de luces; fondo, patio posterior; derecha, entrando, finca de don Domingo Pastor; izquierda, planta sótano, puerta primera; debajo, solar; encima, planta baja. Coeficiente: Cuatro enteros ochenta centésimas de entero por ciento.»

Inscripción 1.ª de la finca número 41.913, folio 7, libro, tomo y Registro de la Propiedad citados.

Tercer lote: «Departamento número cinco.—Planta baja, puerta segunda, de la casa números 15 y 17 de la calle de San Pascual de Santa Coloma de Gramanet. Vivienda de superficie setenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al frente (tomando por tal el del edificio), caja de escalera y patio de luces; fondo, patio posterior; derecha, entrando, finca de don Domingo Pastor; izquierda, caja de escalera y vivienda puerta primera, planta baja; debajo, planta sótanos; encima, piso entre-suelo. Coeficiente: Cuatro enteros ochenta centésimas de entero por ciento.»

Inscripción 1.ª de la finca número 41.919, folio 16, libro, tomo y Registro de la Propiedad dichos.

Valorados el primero y segundo lotes en la cantidad de 400.000 pesetas, y el tercer lote, en la suma de 870.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente Impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de marzo de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaine.—4.896-E.

En virtud de lo dispuesto por su señoría en el expediente de suspensión de pagos número 648/79, Sección AN, de don Enrique Vallés Piñol, se expide el presente para hacer público que se ha señalado nuevamente el día 13 de mayo próximo, a las nueve horas, para la celebración de la Junta general de acreedores, convocada para dicho día y hora, con objeto de proceder a la discusión y votación de

la proposición de convenio presentada por el suspenso, pudiendo concurrir a la misma personalmente o por medio de representación con poder suficiente, participándole que hasta el día señalado para la Junta obrarán en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos aludidos en la Ley de 26 de julio de 1922, y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas a todos los efectos.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—2.811-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 302/78-D, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo Morera Tarda, representado por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra don Francisco Roma Aguilar, mayor de edad, Abogado, domiciliado en ésta, calle Pelayo, 6, entresuelo; por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, en quiebra, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Vivienda puerta 2.ª del piso 1.º de la casa número 131 de la calle Balmes y 219 de la de Rosellón, de Barcelona, compuesto de recibidor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y linda: Por Norte, con la vivienda puerta primera de esta planta y con un patio de luces; por el Sur, con la vivienda puerta tercera de la misma planta y otro patio de luces; por el Este, con el chaflán que forman las calles de Balmes y Rosellón; por el Oeste, con la vivienda planta tercera de la misma planta y caja de escalera; por arriba, con la vivienda puerta 2.ª del piso 2.º, y por abajo, con la vivienda de la puerta segunda del piso principal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 1.160, libro 743, Sección Gracia, folio 62, finca número 26.716, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en 2.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, piso 4.º, el día 29 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante, y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—2.842-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don José Antonio Traver Espallargues y doña Encarnación Roda Balaguer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Número cuatro.—Vivienda tipo b), sita en el primer piso, izquierda, Oeste, del edificio bloque IV, situado en San Carlos de la Estación, con acceso independiente por puerta roca y ante a la escalera que asciende desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor, estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados, siendo la superficie construida de noventa y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: Derecha, mirando a su fachada, la otra vivienda tipo a) de la misma planta y hueco de la escalera; izquierda, resto de finca entre bloques III y V y extremo Noreste del bloque III; fondo, hueco de escalera y la otra vivien-

da tipo b) de la misma planta; y frente, resto de finca al bloque II. Su fachada principal se orienta al Oeste. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, de seis enteros y catorce centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.655, libro 72 de San Carlos, folio 165, finca 5.360, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 666.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—4.893-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 818-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Blas Jiménez Romero y don Francisco López Martínez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Entidad número quince.—Vivienda piso ático, puerta segunda, de la casa señalada con los números 37 y 39 de la calle del Sol, en la villa de Mollet. Consta de recibidor, cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo, trastero y terraza; tiene una superficie útil de ochenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: Frente, entrando, o Norte, con el rellano y caja de la escalera, patios de luces y parte con la vivienda puertas primera y tercera de esta planta; derecha u Oeste, con finca de doña María Lionch Padró; fondo o Sur, con la calle del Sol, mediante

terrazza, e izquierda, entrando, o Este, con finca de doña Josefa Llonch Padró. Coeficiente 6,18 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 754, libro 75 de Mollet, folio 72, finca 7.491, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—4.895-E.

## BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Naviera Letasa, S. A.», seguido en este Juzgado con el número 784-77, se ha dictado con esta fecha resolución, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de sobreseer y sobreseía el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Naviera Letasa, S. A.» por falta de quórum necesario para la aprobación del Convenio presentado por dicha Entidad deudora, y por su negativa a introducir en él las modificaciones que los acreedores han pretendido efectuar. Se alzan y dejan sin efecto alguno las medidas precautorias acordadas en dicho expediente respecto a la suspensión del Consejo de Administración, el cual podrá reanudar sus funciones inmediatamente sea notificada esta resolución; debiendo en este mismo instante cesar en todos sus cometidos el Administrador judicial nombrado en su día; continuando los señores Interventores judiciales sus funciones durante un plazo de diez días a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Dese a esta resolución la necesaria publicidad, idéntica a la efectuada en su día para la incoación del expediente, y librense los oportunos mandamientos a los señores Registradores mercantiles de Bilbao y La Coruña, y de la Propiedad de Madrid, para las cancelaciones procedentes.»

Y para que tenga la debida publicidad, libro el presente en Bilbao a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.525-3.

## LUCENA

Don Eduardo Baena Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de don José Osuna Chicano, representado por el Procurador don Francisco Redondo Chicano y defendido por el Letrado don Miguel Sánchez Sicilia, contra «General Ibérica de Construcciones, S. A.», declarada en rebeldía, y con domicilio social en Madrid, hoy desconocido, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas urbanas que se describirán por el término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª El tipo de subasta será el de su valoración respectiva, siendo por lo tanto el de la primera finca de seiscientas ochenta mil pesetas; el de la segunda, seiscientas cuarenta mil pesetas, y el de la tercera, seiscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.ª Las licitaciones se harán por se-

parado y para cada una de las fincas descritas.

4.ª Para tomar parte en la subasta será requisito previo consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto señalado el 10 por 100 del tipo señalado a la finca por la que se ha de licitar.

5.ª Se entenderá que los licitadores aceptarán los títulos obrantes en Secretaría, sin poder exigir ningunos otros.

6.ª Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.ª Fincas objeto de subasta:

Primera. Urbana. Finca número 58. Apartamento 205. Bloque B del complejo residencial denominado Cruz del Sur, situado en el lugar denominado Terramar, al término municipal de Benalmádena. Linda: al Oeste, en terraza y living, con la línea de fachada posterior a la zona de piscina y jardines; al Este, con el pasillo distribuidor y el office de esta planta; al Norte, en línea de fachada lateral derecha del edificio, y al Sur, con el apartamento 206. Linda en su parte superior con el apartamento 305, y en la parte inferior con el 105. Tiene una superficie construida con terrazas y servicios comunes de sesenta y cuatro metros con diecisiete decímetros cuadrados, y consta de hall; con armario empotrado, cocina, baño completo, vestíbulo de dormitorio con armario empotrado, dormitorio, living y terrazas. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes de cero enteros cuatrocientas sesenta y tres milésimas por ciento. Inscrito al folio 64 del libro 81 de Benalmádena. Finca 4.913, inscripción primera. Sin cargas. Valoradas en seiscientas ochenta mil pesetas.

Segunda. Urbana. Finca número 70. Apartamento 306. Bloque B del complejo residencial denominado Cruz del Sur, situado en el lugar denominado Terramar Alto, término municipal de Benalmádena. Linda, al Oeste, en terraza y living, con la línea de fachada posterior en la zona de piscina y jardines; al Oeste, con pasillo distribuidor; al Norte, con el apartamento 305, y al Sur, con el apartamento 307. Linda en la parte superior con el apartamento 406, y en la inferior con el apartamento 206. Tiene una superficie construida con terrazas y servicios comunes de sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados, y consta de hall, con armario empotrado, cocina, baño completo, vestíbulo de dormitorio con armario empotrado, dormitorio living y terraza. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes de cero enteros cuatrocientas sesenta y tres milésimas por ciento. Inscrito al folio 118 del libro 81 de Benalmádena. Finca 4.949. Inscripción primera. Sin cargas. Valorada en seiscientas cuarenta mil pesetas.

Tercera. Urbana. Finca número 69. Apartamento 216. Bloque B del complejo residencial denominado Cruz del Sur, situado en el lugar denominado Terramar Alto, término municipal de Benalmádena. Linda, al Este, con el pasillo distribuidor; al Este, en terraza y living con la línea de fachada principal de acceso al bloque; al Norte, con el apartamento 217, y al Sur, con el apartamento 215. En su parte superior linda con el apartamento 316, y en la inferior con el apartamento 116. Tiene una superficie construida con terraza y servicios comunes de sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados. Consta de hall con armario empotrado, cocina, baño completo, vestíbulo de dormitorio con armario empotrado, dormitorio, living y terraza. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes de cero enteros cuatrocientas sesenta y tres milésimas por ciento. Inscrita al folio 97 del libro de Benalmádena. Finca núme-

ro 4.935, inscripción primera. Sin cargas. Valorada en seiscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Lucena a 29 de febrero de 1980, El Secretario.—1.627-3.

## MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos seguidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Brualla de Pinies, con don Pedro Zaragoza Orts y doña María Ivars Ivars, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que se dirá, para cuyo acto se señala el día 29 de abril de 1980, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, y en la del Juzgado de igual clase de Villajoyosa (Alicante), simultáneamente, previéndose a los licitadores:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del expresado tipo de subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado número 19 y en el de igual clase de Villajoyosa (Alicante).

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio total se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 19, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. (Autos número 844 de 1978.)

8.º Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor «Banco Hipotecario de España», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada se describe así: «Número uno de orden general. Local destinado a grandes almacenes denominados «Almacenes Zaragoza, S. A.». Forma parte del edificio sito en Benidorm, calle de Tomás Ortuño número 6 de policía, con fachada también por la de José Antonio. Consta de planta baja y seis plantas altas, destinándose la baja a «hall» de entrada por calle Tomás Ortuño y a exposición de géneros, y las plantas altas primera a quinta ambas inclusive, se destinan a exposición y venta de los diferentes artículos de los almacenes, clasificados por secciones, habiendo en cada una de las mismas los correspondientes servicios de señoras y caballeros; y la sexta planta a oficinas, despacho del Director, secretaría, contable y sala de espera con un cuarto de aseo y servicios. Linda, en su planta baja por su frente, calle Tomás Ortuño; derecha entrando, casa de Josefa, Rosa y María Dolores Zaragoza Llorca; izquierda, pasaje interior de las Galerías Comerciales, y espalda, local número 29 de dichas galerías Benidorm y casa de Josefa, Rosa y María Dolores Zaragoza Llorca. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Viliayoyosa al tomo 407, libro 225 de Benidorm, folio 45, finca 27563, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario (ilegible).—1.651-3.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de secuestro y posesión interina número 1.563/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Juan Garrío Martorell y doña Francisca Marimón Poguet, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 8.500.000 pesetas, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, 4.ª planta, y en el de igual clase de Inca, el próximo día 2 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

En Santa Margarita (Inca-Baleares). Edificio-Hotel denominado «Africa Mar», que se compone de un semisótano, planta baja, tres plantas de piso, cuya área total edificada es de 2.725 metros 20 decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: El semisótano comprende 529 metros cuadrados y se compone de los locales de servicio destinados a economato, bodega, vestuario del personal masculino y femenino y bar, con sus correspondientes aseos y comedores; la planta baja tiene una superficie de 529 metros 20 decímetros cuadrados, y en ella se comprende la parte noble del edificio, integrada por un «hall», salón social y bar, así como dirección, recepción y conserjería, terraza, solarío con piscina, esto último en la parte exterior, incluida en la interior el comedor, y además, oficina, cocina, despensas y cámaras frigoríficas, y las restantes tres plantas de piso, con idénticas características, tienen una superficie cada una de ellas de 541 metros 20 decímetros cuadrados, y se hallan destinadas en su totalidad a dormitorios dobles y tres sencillos, todos con su correspondiente baño y terraza. Lindando por frente, mirándolo desde la avenida de José Trias; por la derecha, entrando, o Norte, con el solar número 17; Sur o izquierda, con la carretera de Artá al Puerto de Pollensa; fondo u Oeste, con un callejón particular de cuatro metros de ancho, y por frente, con la citada avenida de José Trias.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 2.204, libro 107 de Santa Margarita, folio 44, finca 8.882, inscripción cuarta.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 13.000.000 de pesetas, condición de la escritura de préstamo.

#### Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con quince días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.590-3.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 2 de mayo próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 791 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con «Peñanevada, S. A.», de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento, siguiente:

Finca en Collado Villalba. Carretera Madrid-Coruña, kilómetro 39, bloque 1.—Piso primero, letra A, en la planta primera o baja de la casa; mide unos noventa y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; contiene: vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, y un balcón-terracea voladizo de unos once metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de escalera, tiene su puerta de entrada y patio interior al que tiene dos huecos; por su derecha, entrando, con espacio de acceso de la finca matriz, al que tiene cuatro huecos; por su izquierda, con piso bajo C, patio interior, al que tiene un hueco y portal calle, y por su fondo, con espacio de acceso de la finca matriz, al que tiene dos huecos, con terraza de unos once metros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero bajo cubierta, claramente reseñado en su entrada. Su cuota, en relación con el total valor de la casa y para las ventajas y obligaciones de comunidad, es de 8,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 983, libro 61, folio 214, finca 3.763, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 300.000 pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid a 28 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.787-C.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.080-79, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Cooperativa de Viviendas Titulados Reunidos en Madrid», sobre reclamación crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de las fincas hipotecadas que se describirán, cuyo remate tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en este Juzgado.

Finca 1.ª Vivienda letra A, planta 6.ª, del edificio, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, barrio del Pilar, supermanzana número 5, bloque 4; consta de «hall»-estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y terraza y tendedero. Tiene una superficie útil de 82 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con descansillo del vestíbulo, vivienda letra D de la misma planta; derecha, entrando, con vertedero de basuras, meseta y hueco de escalera, por donde tiene la entrada de servicio, y con vuelo de terrenos de la misma procedencia al que da el tendedero; por la izquierda, con vuelo de terrenos indicados al que da la terraza, y por el fondo, con los indicados terrenos. En el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos se le asigna una cuota individual de 1,645 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, tomo 1.174, libro 586, folio 115, finca 45.784, inscripción segunda.

Finca 2.ª Vivienda 16, letra B, planta 16, mismo edificio. De 65 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con vestíbulo y vivienda letra C; por la derecha, con vuelo sobre terrenos de la misma pertenencia, al que da la terraza; por la izquierda, con huero de montacargas, descansillo y hueco de escalera, por donde tiene su entrada de servicio, y con vuelo sobre terrenos de la misma procedencia y por el fondo, con vuelo sobre dichos terrenos al que da el tendedero. Cuota: 1,299 por 100.

Mismo Registro, finca número 45.803.

#### Condiciones

El tipo de subasta será de 1.340.000 pesetas para la primera descrita, y de pesetas 1.060.000 para la segunda.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100.

La diferencia del precio se consignará a los ocho días.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estará de manifiesto en Secretaría.

Se entiende que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate.

No se podrán exigir ningunos títulos más.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.785-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/79, se tramitan autos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y en su nombre, el Procurador don José Moreno Doz, contra «Pistas y Obras, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 9 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

En Madrid, hoy, calle Fuentespina, número 6:

«Finca número 80.—Piso o vivienda número 76, letra C, de la escalera central del bloque G de la manzana 5, de la ciudad residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,800 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta novena del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 83,63 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y escalera; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra D de la misma planta de la escalera; derecha, con patio mancomunado de las escaleras centro y derecha del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con dicho patio mancomunado, con hueco de ascensor y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario es de 0,62 centésimas por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 715, folio 158, finca número 58.545, inscripción segunda.

Valcrada en 438.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid a 4 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.794-C.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 14 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la

subasta pública de los bienes que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.327/78 a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio González de Peredo, casado este último con doña Amalia Heredia Vaca, y domiciliados todos ellos, a efectos de este procedimiento, en Madrid, calle Escalona, número 40, (colonia Santa Elena), con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 440.000 pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, celebrándose en un solo lote, y para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

2.ª No se admitirá postura alguna inferior al mencionado tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo previsto en la regla 8.ª del citado artículo 131.

4.ª La certificación a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

#### Descripción de las fincas

En Madrid, calle de Escalona, número 40.

«1. Piso o vivienda número uno, derecha, de la finca denominada bloque A-13 de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-13. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el fondo, con medianería del bloque A-14 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de nueve enteros ochenta centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 904, folio 27, finca número 73.808, inscripción 3.ª

«2. Piso o vivienda número dos, izquierda, de la finca denominada bloque A-13 de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-12 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio

en que radica, con escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de nueve enteros ochenta centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 904, folio 29, finca número 73.810, inscripción 3.ª

«3. Piso o vivienda número tres, derecha, de la finca denominada bloque A-13 de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-13. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el fondo, con medianería del bloque A-14 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de Comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 904, folio 33, finca número 73.812, inscripción 3.ª

«6. Piso o vivienda número seis, izquierda, de la finca denominada bloque A-13, de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-13. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero; por el fondo, con vivienda derecha de la planta segunda del bloque A-12 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 904, folio 45, finca número 73.818, inscripción 3.ª

«9. Piso o vivienda número nueve de la finca denominada bloque A-13 de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-13. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el fondo, con medianería del bloque A-14 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos

ventanas y la terraza-tendedero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 804, folio 57, finca número 73.824, inscripción 3.ª

«10. Piso o vivienda número diez, izquierda, de la finca denominada bloque A-13 de la colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-13. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el fondo, con vivienda derecha de la planta cuarta del bloque A-12 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de diez enteros cinco centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 904, folio 61, finca número 73.826, inscripción 3.ª

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 4 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—2.782-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.778-A/78 a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, con don Antonio Miguel Rojo y doña Isabel San José López sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, la finca siguiente:

«Número treinta y uno.—Piso sexto, letra E, de la casa número 7 de la calle del Marqués de Alonso Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza, con una superficie útil de setenta metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y piso letra A; derecha, entrando, piso letra A; izquierda, piso letra D, y fondo, traviesa de Alonso Martínez. Cuota: Dos enteros ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 1.798 del Archivo, libro 267 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 80, finca número 16.145, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ma-

drid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 630.00 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 5 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—1.520-3.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Felisa Canalejo Chapinal y don Vicente Palacios Palacios (nuevos dueños), se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas noventa y cinco mil quinientas veintiséis con cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

En Madrid, calle Clara del Rey, portal 31, escalera derecha:

«Finca ciento ochenta y nueve. Piso segundo, letra C.—Se halla situada en la tercera planta del edificio, sin contar las de sótanos y baja. Ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio, directamente a la cocina.

Consta de "hall", estar-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño y un cuarto de aseo, cocina y "office". Linda: Frente, en cinco líneas, con meseta y caja de escalera y patio interior al que tiene dos huecos, uno de ellos a terraza lavadero; derecha, entrando, en tres líneas, con el piso letra D de igual planta y portal y escalera; por la izquierda, entrando, en una línea, con el piso letra D de la misma planta y portal, con acceso por la escalera izquierda, y al fondo, en una línea, con la calle de Puenteareas mediante terraza a la que tiene tres huecos de salida. Cuota: cero enteros setenta y dos centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.640, folio 182, finca número 58.256, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.786-C.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de suspensión de pagos, número 1.616-78, de la «Compañía Internacional de Prefabricados para la Edificación, S. A.» (CIPSA) en cuyo expediente y por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio celebrado entre los acreedores de la mencionada Compañía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «El Alcázar», expido el presente que firmo en Madrid a 8 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—2.788-C.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271 de 1976 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra «Suministros Industriales de Maquinaria y Útiles, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que los bienes que se subastan lo son en un único y solo lote.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial A. Cuota, 3,75 por 100. Planta baja. Linda: Por su frente, con zona ajardinada y calle F; derecha, en línea quebrada, con portal y escalera; izquierda, en línea continua, con bloque número 96, y fondo, en línea quebrada, con local D y escalera. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados correspondiendo 63,20 a la planta baja y 95,83 a la planta de sótano. Inscrita al tomo 643, finca número 50.996, folio 20, del Registro de la Propiedad número 16.

Local comercial D. Cuota 4,30 por 100. Planta baja y sótano. Linda: Frente, con zona ajardinada en línea continua; derecha, en línea continua, con bloque 96; izquierda, en línea continua, con local C, y frente, en línea quebrada, con local A, escalera y portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 643, folio 2, finca número 57.002.

Las dos fincas anteriores descritas se encuentran ubicadas en la Ciudad de los Angeles, de esta capital, y el tipo de tasación de ambas lo ha sido en la suma de ocho millones novecientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.519-3.

Don José Gueibenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 1.325-A-78, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación de la Entidad «Banco de Asturias, S. A.», contra don Pedro J. González García sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca embargada en dichos autos al demandado, siguiente:

«Piso 1.º, letra A, de la escalera número 1 de la casa número 7 de la calle Doce de Octubre, de Madrid, que está situada en la planta primera sin contar las de primero y segundo sótano y entreplanta, con una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente, que es la finca número 40.557 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 3.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Gueibenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.834-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado providencia en los autos 405/80-B-1 y se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Valmeline, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Isaac Peral, 42, 18, cuyo objeto social es la fabricación, venta, distribución y exportación de toda clase de confección y cualesquiera otra actividad de lícito comercio relacionada con la producción de prendas de confección. La fábrica de dicha Sociedad se encuentra en Tarragona, Partida Mas d'en Jové, carretera de Valencia, sin número.

En dicho procedimiento han sido designados interventores don Félix Simón Romero, licenciado en Ciencias Empresariales y Económicas, don Antonio Roldán Garrido, Profesor Mercantil, y por parte de los acreedores el Banco Exterior de España, con las facultades que contempla el artículo 5 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1926.

De todo lo cual se da conocimiento al público en general, y en especial a los acreedores de «Valmeline, S. A.», a los efectos previstos en la referida Ley de Suspensión de Pagos.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.523-3.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que el día 30 de mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes:

1. «Una suerte de tierra de monte bajo, comprensiva de una superficie de una hectárea setenta y ocho áreas, en el partido de Pantoja, pago o paraje de la Madroña, término municipal de Estepona. Linda: Al Sur, herederos de Miguel Navarro; al Norte, Dolores López y finca de doña Francisca Chacón, separadas por la cañada; al Oeste, Manuel Navarro Campos y Antonio Chacón, y al Este, Miguel Biedma Cano.»

Inscripción: Tomo 190, libro 85, folio 182 vuelto, finca número 5.748, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 534.000 pesetas.

2. «Otra suerte de tierra montuosa, radicante en el término municipal de Estepona, al pago o paraje de la Madroña, constituida por la parcela número trescientos ochenta y siete del polígono treinta y uno del catastro topográfico parcelario de este término, con una superficie de tres hectáreas veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Al Norte, con terreno de don Miguel Biedma Cano; al Este, con el camino; al Sur, Rafael Montesinos Rodríguez, y al Oeste, con el arroyo.»

Inscripción: Tomo 239, libro 121, folio 82, finca número 9.175, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 972.600 pesetas.

3. «Una suerte de tierra de monte bajo o manchón, término de Estepona, partido de Pantoja, sitios de la Follenca y de la Madroña, de siete hectáreas ochenta y un áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, terreno de doña Dolores López Contreras y camino forestal; Sur, Francisco Pérez Rubio y Manuel Chacón Aragón; Oeste, Manuel Chacón Aragón, separada por el arroyo de Juan Sánchez y Pantoja y al Oeste, Francisca Pérez.»

Inscripción: Libro 86, folio 50, finca 5.760, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el de 2.345.250 pesetas.

4. «Local comercial procedente de la planta baja del edificio señalado con la letra B del bloque conocido con el número III, radicante en el término municipal de Estepona. Comprende una extensión superficial total de ochenta y tres metros cuadrados. Linda: Al frente, con la avenida de Monterroso; por el fondo, con el local número ochenta y siete-B; por la derecha, entrando, con la avenida de Monterroso, y por la izquierda, entrando, con el portal de acceso a las viviendas. El local ochenta y siete-B procede de la misma finca de donde éste fue segregado.»

Pendiente de inscripción, si bien la hipoteca se inscribió al tomo 208, libro 96, folio 64 vuelto, finca 7.114, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de 840.000 pesetas.

5. «Suerte de tierra de machón, situada en el partido de Monterroso, del término de Estepona, sin ninguna clase de arboleda, punto denominado «Loma del Esparragal», con una superficie de una hectárea cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con otra de don José Montes Almengual; al Sur y al Este, con don Manuel Martín Herrera, separada por el arroyo del Esparragal, y al Oeste, con el camino de la Loma del Esparragal.»

Inscripción: Tomo 208, libro 96, folio 83, finca número 7.114, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 708.150 pesetas.

6. «Vivienda procedente del edificio señalado con la letra B, en el bloque conocido por el número I, radicante en el término municipal de Estepona, en la avenida Monterroso. Está señalada con la letra D, tiene su acceso por el portal o casa denominada con el número I, radica en la tercera planta del edificio y se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cocina y lavadero, con una superficie útil de setenta y un metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, y construida de ochenta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes. Linda: Por su frente, núcleo de escaleras y rellano distribuidor; por el fondo y derecha, entrando, con límite de la edificación; por la izquierda, entrando, vivienda letra C.»

Servirá de tipo para la subasta el de 600.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas salen a subasta por las cantidades asignadas a cada una de ellas, que fue el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados en este Juzgado por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra fincas especialmente hipotecadas por los cónyuges don Miguel Biedma Cano y doña María Zayas Moreno, para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a 11 de marzo de 1980. El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—1.591-3.

#### MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 105 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad «Confecciones Montisa, S. A.», domiciliada en Montilla, avenida de Santa María, sin número, en el cual, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicha Entidad, considerándola en estado de insolvencia definitiva, determinándose que la cantidad en que el pasivo excede del activo es la de 3.138.530,60 pesetas, concediéndose a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción de este Juzgado la indicada diferencia, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva, y fijándose los límites de la actuación gestora de la suspensión mientras permanezca en este estado, a los comprendidos en el artículo 6.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Montilla a 29 de febrero de 1980.—El Juez, Segundo Menéndez Pérez. El Secretario.—2.868-C.

#### ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Rosario Brotóns de la Asunción y bajo el número 42 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Mateos Sillero, que desapareció en Onteniente durante el mes de mayo de 1939 sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Ejecución Civil.

Dado en Onteniente a 27 de febrero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—1.528-3. 1.º 29-3-1980

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 681 de 1979, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Ollargain, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta

en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 20 de mayo próximo venidero y hora de las doce ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describen han sido tasada en la forma siguiente:

Piso 2.º, letra A, del paseo de Pío Baroja, situado en la segunda planta alta, destinado a vivienda, con una superficie de 127,78 metros cuadrados más 12,5 metros cuadrados de la terraza, y teniendo como anejo el espacio de garaje señalado con el número 7 en la planta de semisótano. Tasada, a efectos de subasta, en pesetas 7.100.000.

Otra.—Piso 2.º del número 11, letra E, situado en la segunda planta, destinado a vivienda, con una superficie de 146,81 metros cuadrados más 20,2 metros cuadrados de terraza, teniendo como anejo el espacio de garaje señalado con el número 11 en la planta de semisótano, igualmente del paseo de Pío Baroja, de esta capital. Valorada, a efectos de subasta, en pesetas 7.100.000.

Otro en el número 13, piso 3.º, identificado con la letra A, situado en la tercera planta alta, destinado a vivienda, con una superficie útil de 98,27 metros cuadrados más 25,53 metros cuadrados de terraza, teniendo como anejo el espacio destinado a garaje número 13 del semisótano. Valorado en 7.100.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 10 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—2.828-C.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 271/1979, a instancia de Caja de Ahorros de Terrasa, representada por la Procuradora doña Pilar Mampel Tusell, contra don Daniel García Parra y doña Victoria Martínez Aparicio; por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por

100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 949.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Número 4.—Vivienda puerta segunda de la planta baja de la casa número 37 de la calle Juan Pafaff, de San Baudilio de Llobregat, de superficie útil aproximada 57,21 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, lavadero y pasillo; lindante: Por el frente, con el vestíbulo de entrada, un patio de luces y la vivienda, puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con la calle de Juan Pafaff; por la izquierda, con el local comercial número 2 de la misma planta, y por el fondo, calle de Antonio Gaudí. Se le asignó una cuota de participación del 4,21 por 100.»

Régimen de la Comunidad: El previsto en la Ley de 21 de julio de 1960, sobre propiedad horizontal.

Título: La finca antes descrita pertenece a la sociedad de gananciales formada por don Daniel García Parra y su esposa, doña Victoria Martínez Aparicio, por compra a doña Ursula Gert en escritura otorgada ante el Notario de San Baudilio de Llobregat el día 28 de noviembre de 1978, pendiente de inscripción, citándose la del tomo 538, libro 227, folio 35, finca número 17.267, primera.

Dado en Tarrasa a 8 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.863-C.

#### VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 807/79-A, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, para la efectividad de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas de principal, 552.772 pesetas de intereses vencidos y 400.000 pesetas por costas, garantizado en escritura otorgada por don Francisco García Trigueros, autorizada por el Notario de esta ciudad don Francisco del Hoyo Villameriel, de 27 de agosto de 1976, en cuyo procedimiento, y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

1. «Local comercial al fondo de la casa en la calle Prolongación de la de Villanubla, de esta ciudad, esquina a la Dársena, sin número. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta metros y veinte decímetros cuadrados útiles. Tiene su en-

trada por la calle de la Dársena, y linda por lo tanto: Al frente, con la calle de la Dársena; por la derecha, entrando, con finca de don Aresio Marcos Marcos y doña Baldomera González Martín; por la izquierda, con los locales números uno y dos y carboneras de la casa, y al fondo, con terreno de las Siervas del Evangelio. Tiene un coeficiente del 20 por 100.

Inscrito al tomo 441, folio 118, finca número 9.948, inscripción primera.

2. «Nave industrial en la calle de la Dársena, sin número. Mide cinco metros y veinticinco centímetros de fachada y veintitún metros de fondo, haciendo un total de ciento diez metros y veinticinco decímetros, existiendo al fondo un terreno destinado a patio, que mide diecisiete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, midiendo todo ello ciento veintisiete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; por la derecha, entrando, con nave de la Sociedad Anónima "Juan y Teodoro Kutz, S. A."; por la izquierda, con el local anteriormente descrito bajo el número uno, y al fondo Siervas del Evangelio.»

Inscrita en el tomo 441, folio 121, finca número 9.948 m, inscripción primera.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que es la de 3.030.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1980.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—5.027-E.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.583 de 1979-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representado por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don Joaquín Manzanero Zamorano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no

cubran integralmente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Piso cuarto, número uno, de la casa señalada con el portal uno, Bloque A, de la Urbanización Parque de las Margaritas del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman el Gurullero. Tiene una extensión superficial de 65 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 3,40 por 100 en el total valor del inmueble. Linda: Al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con portal dos del Bloque A; al Oeste, con piso cuarto número 2, y al Norte, con rellano de escalera y escalera y piso cuarto número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.496, libro 279, folio 223, finca 18.872.

Valorada en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible).—5.263-E.

\*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se persiguen en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 601 de 1979, a instancia de «Promociones y Financiaciones Aida, S. A.», representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Gil Rubio y doña Carmen Monclús Arbó, de esta vecindad, cuya descripción y condiciones fijadas para la subasta aparecen en los edictos de fecha 4 de octubre de 1979, anunciando la primera subasta —que fue suspendida—, publicados en el diario «Heraldo de Aragón» el día 11 de octubre, «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de igual mes, número 235; edicto número 8.139 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25, también de octubre, número 256, página 24878, edicto número 7.479, todos de 1979.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.839-C.

\*

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, bajo el número 1519/79, a instancia de «Children's, S. L.» y en su representación el Procurador señor Gil Aznar, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se declaró a dicha Entidad en el estado de suspensión de pagos y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, que tendrá

lugar el día 6 de mayo de 1980 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta.

Dado en Zaragoza, a 17 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario (ilegible). 3.036-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presunto juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciado, Juan Tomás García y Orestes Jiménez Martínez, y de otra como denunciados, Francisco Chacón Micaelo y José María Benavent Alfaro sobre amenazas.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día 8 de noviembre de 1978, los dos denunciados amenazaron de palabra al denunciado, digo, al denunciante Orestes Jiménez Martínez, intentándole agredir, y que éste ante esta situación, se lo dijo a su jefe de trabajo, el otro denunciante Juan Tomás García, quien al intentar solucionar el asunto también le amenazaron los dos denunciados, incluso con una navaja que uno de ellos portaba.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio por el Ministerio Fiscal, en el oportuno estado procesal se calificaron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 585, 1.º, del Código Penal, y responsable, en concepto de autores, José María Benavent Alfaro y solicitando se le imponga la pena de, digo, Francisco Chacón Micaelo, solicitando se le imponga la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales por partes iguales.

3.º Resultando que oídas las otras partes, no se manifestó nada.

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución, tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio, constituyen una falta del artículo 585, 1.º, del Código Penal, de la que es responsable, en concepto de autores, José María Benavent Alfaro y Francisco Chacón Micaelo.

2.º Considerando que todo responsable penal lo es también civil, con la reparación, restitución e indemnización conforme a los artículos 19, en relación con los 101 y siguientes y concordantes.

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena, conforme a los artículos 109 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.º Considerando que en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable, conforme al artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencias y procedimiento,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Benavent Alfaro y a Francisco Chacón Micaelo, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 585, 1.º, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, para cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día; doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises a 8 de febrero de 1980. Notifique la anterior sentencia, por lectura íntegra de copia, al señor Fiscal de Distrito; queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Seguidamente, para notificación, se expiden despachos con copias a Benimamet, doy fe.

Manises (Valencia), 8 de febrero de 1980.—4.408-E.

\*

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante, Juan José Escribano Fernández, y de otra, como denunciado, José Parreño Ferrer y como implicados, José Luis Calabuig Gil y Amparo Calabuig Ribes sobre daños en colisión de vehículos:

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día 24 de marzo de 1977, el denunciante conducía el vehículo de su propiedad por la carretera de Manises, cuando llegó a un «stop», por lo que tuvo que detenerse, y en esta posición fue golpeado en la parte trasera de su vehículo por el conducido por el denunciado José Parreño Ferrer, ocasionándole los consiguientes daños materiales;

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio por el Ministerio Fiscal en el oportuno estado procesal, se calificaron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 600 del Código Penal, y responsable, en concepto de autor, José Parreño Ferrer, solicitando se le imponga la pena de 2.500 pesetas de multa y que indemnice a José Escribano Fernández en la cantidad de 3.500 pesetas por los daños materiales ocasionados en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas procesales;

3.º Resultando que las otras partes no comparecieron;

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales;

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución, tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio constituyen una falta del artículo 600 del Código Penal de la que es responsable, en concepto de autor, José Parreño Ferrer;

2.º Considerando que todo responsable penal lo es también civil, con la reparación, restitución o indemnización conforme a los artículos 19 en relación con los 101 y siguientes y concordantes;

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena, conforme a los artículos 109 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

4.º Considerando que en la aplicación de las penas tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable conforme al artículo 601 del Código Venal;

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencia y procedimiento,

—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Parreño Ferrer, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa y que indemnice a José Escribano Fernández en la cantidad de 3.500 pesetas por los daños materiales en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día, doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises a 15 de febrero de 1980.

Notifiqué la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal de Distrito; queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Seguidamente para notificación se expiden despachos con copias a Cuart y Valencia y Mislata, doy fe.

Manises (Valencia), 15 de febrero de 1980.—3.948-E.

\*

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la Ciudad de Manises,

Por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a Luis Asensio Rebollo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el día 29 de mayo de mil novecientos, digo, novecientos ochenta y hora de las once cuarenta y cinco, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 376/78, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Manises a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—4.875-E.

#### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 849/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia, de la villa de Móstoles, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Lorenzo Martín Manrique (sustituto), Juez de Distrito, de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes: de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciado, Rafael Martínez Redondo, mayor de edad, casado y vecino de Móstoles; por la supuesta falta contra el orden público;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Martínez Redondo, como autor de una falta ya reseñada a la pena de tres mil pesetas de multa, arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, a la pena de represión privada, y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Rafael Martínez Redondo, en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.088-E.

#### OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Edward Austin Tyrer, de sesenta y dos años de edad, natural de Lanes (Inglaterra), y vecino de Aldbourne Marlborough, Whitley Cottage, SNB 2 BU (Inglaterra), y, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 63/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría que firmo en Ocaña a 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—4.864-E.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito, sustituto en funciones de esta villa y su demarcación, hace saber,

Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 79/80, de juicio verbal de faltas, en proveído del día de la fecha, he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Julio González Gil, mayor de edad, soltero, de profesión jornalero, y vecino que fue de Madrid, calle Lain Calvo, número 12, 2.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de abril próximo, y hora de once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 79/80, por estafa, a virtud de las remitidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido, con el número 51/79, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que si no compareciere, ni alegare justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al presente denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Quintanar de la Orden a 25 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito sustituto, Emilio Martín de Nicolás.—3.945-E.

\*

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito, sustituto en funciones de esta villa y su demarcación, hace saber,

Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 86/80, de juicio verbal de faltas, en proveído del día de la fecha, he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Giovanni Sanna, y Anna Anatolia Chesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir al juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 86/80, por lesiones y daños en accidente de circulación, a virtud de las remitidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido, con el número 257/79, previniéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que tengan y que intenten de valerse, y que si no comparecieren ni alegaren justa causa que se lo impida para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Quintanar de la Orden a 28 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito sustituto, Emilio Martín de Nicolás.—3.944-E.

## SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio de faltas bajo el número 3.151/79, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparecen como denunciados José Carrasco Rincón y José Jorge Ríos de Carballo, y como perjudicada María Ivones Méndez de Silva; en dicho juicio se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Jorge Ríos Carballo y a José Carrasco Rincón de la infracción que vienen acusados, declarando de oficio las costas. Se reserva a la perjudicada, María Ivones Méndez de Silva el ejercicio de acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo, Esteban Benito, (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Jorge Ríos de Carballo y María Ivones Méndez de Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.404-E.

## TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valadolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 48/78, seguido en este Juzgado contra Miguel Martínez Garrido, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de noventa y seis mil cincuenta y seis pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y vista al condenado Miguel Martínez Garrido y a la responsable civil subsidiaria María Victoria Ramírez Mittelbrunn, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 10 de marzo de 1980.—4.593-E.

## VALENCIA

El señor Juez del Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 205/79, sobre lesiones por agresión ha mandado notificar la sentencia dictada en el mismo al implicado Alejandro Raúl Sire, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a 28 de febrero 1980.—El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número 5 de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 205/79, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal en representación de la acción pública; como lesionados, José Aguilar Miguel, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Valencia, Marqués de Vellet, número 50, 19.º; Cristóbal Miguel Payá, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valencia, calle de Sueca, número 77, 12.º; Mercedes Ibarosa Gil, mayor de edad, soltera, labores y vecina de Valencia, calle de Sueca, número 77; Alejandro Raúl Sire, mayor de edad, soltero, Vendedor, y José Antonio Fernández Jorge, mayor de edad, casado, Viajante y vecino de Valencia, domiciliado en calle Buenos Aires, número 4, 2.º interior, sobre lesiones por agresión, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Aguilar Miguel, Cristóbal Miguel Payá, Alejandro Raúl Sire y José Antonio Fernández Jorge, como autores responsables de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, reprobación privada y al pago por cuartas partes de las costas casadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia al referido Alejandro Raúl Sire, expido el presente en Valencia a 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—4.339-E.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas número 202/78, seguidos en el mismo sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Fernando Fernández Figueras, de setenta y tres años, casado, artista de circo, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Vera (Almería), y cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo, calle de Huertos, número 12, hoy en ignorado paradero, ha acordado requerir a dicho penado por medio de la presente cédula, a fin de que haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada en expresado juicio, que asciende a la cantidad de 9.560 pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villanueva de los Infantes a 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.094-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

MURILLO FUENTES, Francisco; hijo de Antonio y de Victoria, de veintiocho años, soltero, tapicero, tiene un tatuaje en el brazo derecho con una mujer con el nombre de Mari, en el antebrazo derecho otro de una calavera y el nombre de Ani y en el antebrazo izquierdo tiene tatuadas las letras V. V. F.; procesado en causa número 702 de 1979 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, en Viator (Almería).—(642.)

NAVARRO ZOLLA, Juan; hijo de Mercedes, natural de Cantoria (Almería), casado, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cuesta Oriolet, 29, Orihuela (Alicante); procesado en causa número 52 de 1979 por insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región Militar, en La Coruña.—(641.)

GONZALEZ CANCELA, José Luis; hijo de Julio y de Visitation, natural de Lugo, soltero, camarero, de veinte años, estatura 1,71 metros, peso 78 kilos, domiciliado últimamente en Lugo, plaza Milagro, 1, quinto, DNI 033.835.515; procesado en causa número 12 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 5 en Cerro Muriano (Córdoba).—(640.)

PONS ADAMS, Joaquín; hijo de Vicente y de Joaquina, natural de Algemesí (Valencia), soltero, de veinticinco años, soldador; procesado en causa sin número de 1980 por deserción, no incorporación al finalizar permiso concedido y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio

Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(632.)

SAMPEDRO SANCHEZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de Natividad, natural de Madrid, soltero, camarero, nacido el 10 de enero de 1959, residente en Móstoles, calle Río Garona, 7, sexto C, estatura, 1,70 metros; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizada Pavia número 19, en San Roque (Cádiz).—(631.)

MARTINEZ AIZPURU, Jesús; hijo de Cesáreo y de Teófila, natural y vecino de Miranda de Ebro (Burgos) de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Burgos.—(630.)

RUIZ MONTES, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Sevilla, soltero, mecánico fresador, de veintitrés años, documento nacional de identidad 41.443.272, expedido en Ibiza el 2 de febrero de 1978, estatura 1,78 metros, peso 65 kilos, habla francés y español, pelo y cejas negras, ojos oscuros y muy juntos, con último domicilio conocido en Sevilla, calle Luis Muñoz, 4, bloque 135, tercero D, polígono Sur; condenado en causa número 18 de 1978 a pago de cantidades; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente de Vehículos a Motor de Ibiza.—(629.)

ANDRZEJ POPOWICZ; capitán de Marina Mercante, nacido el 28 de diciembre de 1941 en Lomza (Polonia) y domiciliado en Wrocław (Polonia), Str. Moniuszki 7, que en 25 de octubre de 1979 mandaba el buque «Kopalnia Kleofas», matrícula Szczecin; procesado en causa número 147 de 1979 por daños; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(628.)

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Florencio y de Carmen, soltero, nacido el 19 de febrero de 1959, ajustador-instalador electricista, natural de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), estatura 1,55 metros; procesado en causa número 481 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 3 de Cáceres.—(639.)

LAZARO CASANOVA, Emilio; hijo de Emilio y de Francisca, natural y vecino de Valencia, calle Luis Oliag, 49, puerta cuarta, DNI 22.537.356, soltero, planchista, de veintidós años; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3 de Valencia.—(637.)

JIMENEZ JIMENEZ, Pedro; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cádiz, de veintitrés años, matriculado naval, domiciliado últimamente en 69 Rue des Grands Champs, Paris-20 (Francia); sujeto a expediente judicial número 68/79 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.—(648.)

## Juzgados civiles

MACIAS RAMIREZ, Antonio; nacido en Lucena (Córdoba) el 5 de septiembre de 1941, hijo de Araceli y vecino de Madrid, con último domicilio en calle García Miranda, 58; procesado en causa número 127 de 1976 por robo con violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(634.)